



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 219-2022-UNACH**

26 de abril de 2022

**VISTO:**

Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Nueve (09), de fecha 26 de abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el día 11 de abril del año en curso, se realizó el segundo examen de admisión del Centro Preuniversitario, en el que fue advertido un incidente relacionado entre otros con actos flagrantes de plagio y presuntos ilícitos penales cometidos por determinados postulantes a esta superior casa de estudios que involucrarían no solo a personas externas a la comunidad universitaria, sino también a estudiantes de la misma; motivo por el cual se levantó el acta de intervención que adjunto al presente.

Que, con fecha 11 de abril de 2022, el personal de la PNP, levanta el acta de intervención policial en instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, durante el desarrollo del segundo examen del Centro Pre Universitario 2022-I, sobre un incidente ocurrido en el aula 201, pabellón de Enfermería, 2do piso, en el que se habría detectado a la estudiante designada como veedora en dicho pabellón, hacer entrega de pedazos de papel conteniendo supuestas claves de respuestas al postulante de nombre Yeison Cotrina Herrera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2022-UNACH, de fecha 19 de abril de 2022, se anuló el segundo examen del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Ciclo 2022-I, que se realizó el 11 de abril de 2022.

Que, el Dr. Sebastián Bustamante Edquén, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, informa que tuvieron una reunión sobre el incidente del segundo examen de CEPRE - UNACH, que se realizó el 11 de abril del presente, donde participaron los padres de familia y estudiantes del CEPRE dando la solución inmediata, con la finalidad de no vulnerar sus derechos de dichos estudiantes.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Nueve (09), de fecha 26 de abril de 2022, aprueban dar solución al incidente del Segundo Examen del Centro Preuniversitario suscitado el 11 de abril del año 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que todos los estudiantes del Centro Pre UNACH, se sometan al nuevo examen que se realizará el 27 de abril del 2022; los que no asistan, quedarán fuera de competencia y perderán el derecho pendiente derivado del examen llevado a cabo el día 11 de abril del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los estudiantes del Centro Pre aprobados en el examen llevado a cabo el día 11 de abril del 2022, serán exonerados del derecho de pago por inscripción del examen a llevarse a cabo del día 27 de abril del 2022, y de igual manera al examen ordinario 2022-I; si no logran ingresar en el examen ordinario, estos esperarán el dictamen final de la fiscalía, y si no se encuentren implicados en dichos actos ilícitos se les adjudicará su vacante siempre y cuando postulen al Segundo Examen CEPRE y Examen de Admisión Ordinario.


**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los estudiantes del Centro Pre que han ocupado u ocupen vacante en la UNACH que resulten implicados en la acusación fiscal correspondiente, serán separados definitivamente de nuestra Casa Superior de Estudios de conformidad con nuestras normas internas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.


**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**  
Vicepresidencia Académica  
Admisión  
Archivo